

DECRETO

Ante la aportación del documento refundido del PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UE-10 LARRASOLOETA, suscrita por LOIOLA URBAN HOTELS, S.L.U., recogida en el expediente 94/2025/BT.

Considerando el procedimiento previsto en el artículo 196 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, para la tramitación y aprobación de los proyectos de urbanización.

Atendido el informe evacuado por los Servicios Técnicos municipales, el cual se describe a continuación y constituye la motivación del presente acto administrativo a los efectos establecidos en el artº. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Mediante Decreto de 7 de abril de 2025 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-10 Larrasoloeta, redactado por el ingeniero industrial Unai Martinez de la Hidalga, firmado en diciembre de 2.024.

El acto de aprobación definitiva quedaba, en cualquier caso, condicionado el efectivo cumplimiento de las modificaciones impuestas por el ingeniero de caminos municipal, sin perjuicio de las modificaciones que fuese necesario efectuar como consecuencia de las alegaciones formuladas en el trámite de información pública.

Se aporta, a tal efecto, nuevo documento redactado por el mismo técnico, firmado en septiembre de 2025.

ALEGACIONES

Sometido el expediente durante el periodo de veinte (20) días hábiles de información pública (BOB nº75, correspondiente al martes, 22 de abril de 2025) y los diarios Correo y Berria, no se ha recibido alegación alguna, según certificado de la secretaria general del Ayuntamiento de Durango que consta en el expediente.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

El nuevo documento ha sido revisado, y se ha comprobado que recoge las condiciones indicadas en el acuerdo de aprobación inicial.

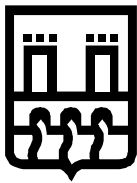
Considerando que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye a la Alcaldía la competencia para otorgar licencias.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento refundido del proyecto de urbanización de la UE-10 Larrasoloeta.

Segundo.- Antes de la licitación de las obras deberán añadirse al proyecto los siguientes aspectos:

- Referencia normativa y compromiso de los procedimientos indicados disponibles en el siguiente enlace de la página web municipal:



<https://www.durango.eus/es/protocolos-y-procedimientos-de-ejecuci%C3%B3n-de-elementos-de-obras-de-urbanizaci%C3%B3n>

- Protocolo de protección de arbolado en las obras, disponible en el siguiente enlace de la página web municipal:

<https://www.durango.eus/es/protocolos-y-procedimientos-de-ejecuci%C3%B3n-de-elementos-de-obras-de-urbanizaci%C3%B3n>

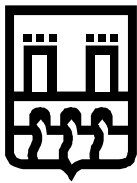
- Carta actualizada de condiciones técnico-económicas con plano en planta de la red eléctrica aprobada por la compañía suministradora indicando el número de expediente correspondiente, si procede, actualizado.
- Incluir como mínimo dos (2) fotomontajes y/o imágenes tipo *render* en 3 dimensiones coloreadas del estado actual y proyectado de la urbanización.

Tercero.- Antes del inicio de las obras, deberá aportarse nombramiento de dirección facultativa, sin perjuicio de la supervisión de la obra urbanizadora por parte de los técnicos municipales, con el fin de incorporar las sugerencias que sean precisas.

Cuarto.- Antes del inicio de las obras deberá incorporar al expediente municipal el "*estudio para la mejora ambiental en la ejecución de las obras*", tal y como establece el artículo 10 de la Ordenanza Municipal para la Mejora Ambiental en la Ejecución de las Obras (BOB nº 21, de 30 de enero de 2013).

Quinto.- Una vez urbanizado se cederá al dominio público el suelo no vinculado a las parcelas resultantes. La recepción se llevará cabo, una vez finalizada la obra y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y cuando se disponga, al menos, siguiente documentación, cuyo coste correrá a cargo de los propietarios de las parcelas resultantes:

- Certificado y liquidación de final de las obras, suscrita por la Dirección Técnica.
- Documento de inspección mediante cámaras de las redes de saneamiento a cargo de empresa especializada, con informe justificativo del correcto funcionamiento y estado de limpieza de las redes.
- Copia del Libro de Control de Calidad de la obra realizada, con el contenido mínimo establecido en el Decreto 238/1996, de 22 de octubre.
- Documento del resultando de las pruebas de presión realizadas, según procedimiento homologado de toda la red de abastecimiento de agua.
- Planos de final de obra a escala mínima 1/500, con la obra de urbanización realizada, posibles modificaciones de detalle que surjan en la propia obra, y con relación gráfica individualizada de los distintos servicios implantados, acometida a la red general, secciones, calidades, cotas, etc., y cuantas especificaciones sean precisas para el perfecto conocimiento del estado de las instalaciones urbanas. Dichos planos se entregarán, en una copia de papel y en soporte informático (PDF y DWG o DGN).
- Planos fin de obra en formato SIG de todas las redes ejecutadas así como de acabados superficiales y mobiliario colocado. El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario los datos de los que dispone en el Sistema de Información Geográfica municipal, SIG en adelante, en formato GEOPACKAGE y/o GEOJSON, de diversos servicios municipales: red de saneamiento, aguas pluviales abastecimiento, alumbrado, infraestructuras viarias, zonas verdes, mobiliario urbano, cartografía, movilidad... Todo ello en diversas capas y con diversa simbología y tablas de atributos asociadas.



La obra a ejecutar modificará y/o añadirá datos que se relacionen directa o indirectamente con los datos del SIG facilitados por el Ayuntamiento.

La dirección de obra una vez finalizada la obra, y antes de la liquidación de la misma, deberá devolver dichos datos actualizados a los servicios técnicos del Ayuntamiento y en los mismos formatos, capas, simbología y tablas de atributos en los que se facilitaron.

Lo manda y firma la Alcalde, de todo lo cual yo, Secretario accidental de la Corporación, doy fe.

Durango, 8 de octubre de 2025

Durango, 8 de octubre de 2025

Elektronikoki izenpeturiko agiria
Documento firmado electrónicamente

Elektronikoki izenpeturiko agiria
Documento firmado electrónicamente